

Quillota, 10 de Abril de 2019.

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D. A. NUM: 4042/VISTOS:

1. Oficio Ordinario N°108/2019 de 09 de Abril de 2019 de Abogado Unidad Asesoría Jurídica a Secretario Municipal, recibido en Secretaría Municipal el 10 de Abril de 2019, mediante el cual solicita se dicte Decreto Alcaldicio que apruebe el Anexo Modificatorio Contractual denominado **“CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PRELIMINARES Y URBANIZACIÓN SANITARIA CAMPAMENTO LA TETERA, COMUNA DE QUILLOTA”**, suscrito entre Ilustre Municipalidad de Quillota **ALVARO PATRICIO LÓPEZ GALLEGUILLOS**;
2. Resolución Alcaldicia estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Anexo Modificatorio Contractual denominado **“CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PRELIMINARES Y URBANIZACIÓN SANITARIA CAMPAMENTO LA TETERA, COMUNA DE QUILLOTA”**, suscrito entre Ilustre Municipalidad de Quillota **ALVARO PATRICIO LÓPEZ GALLEGUILLOS**, de 22 de Enero de 2019;
4. Decreto Alcaldicio N°1.266 de 22 de Enero de 2019, que Regularizó el levantamiento de la Suspensión de Plazo de la Obra denominada **“CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PRELIMINARES Y URBANIZACIÓN SANITARIA CAMPAMENTO LA TETERA, COMUNA DE QUILLOTA”**, adjudicada por Decreto Alcaldicio N°11.160 de 19 de Noviembre de 2018, a **Álvaro López Galleguillos**, a contar del día 18 de Enero de 2019;
5. Decreto Alcaldicio N°11.160 de 19 de Noviembre de 2018, que Adjudicó la Licitación Pública del Proyecto denominado **“CONSTRUCCIÓN OBRAS PRELIMINARES Y URBANIZACIÓN SANITARIA CAMPAMENTO LA TETERA, COMUNA DE QUILLOTA”**, realizada a través del Sistema Chile Compra Adquisición ID N°2831-41-LQ18, a **Álvaro Patricio López Galleguillos**, RUT N° [REDACTED], correo electrónico: [REDACTED], en la suma total de \$120.663.801 (IVA Incluido), con un plazo de ejecución 90 días que comenzará a regir a partir de la fecha de firma del Contrato o del Acta de Entrega de Terreno;
6. Decreto Alcaldicio N°12.028 de 18 de Noviembre de 2018, que Regularizó Suspensión de Plazo para la Obra denominada **“CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PRELIMINARES Y URBANIZACIÓN SANITARIA CAMPAMENTO LA TETERA, COMUNA DE QUILLOTA”**, adjudicado por Decreto Alcaldicio N°11.160 de fecha 19 de Noviembre de 2018, al adjudicatario Sr. **Álvaro López Galleguillos**, a contar del día 01 de Diciembre de 2018;
7. La Resolución N° 10 de 27 de Febrero de 2017 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón, y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;



plazo de noventa días corridos para la ejecución de las obras contratadas, contado desde la fecha del presente instrumento, salvo que la entrega del terreno se hiciera en fecha posterior por causa ajena a la voluntad del contratista, en cuyo evento el plazo se computará desde dicha entrega. Con todo, dicho plazo se ha suspendido entre el 01.12.2018 y el 18.01.2019, por lo que el plazo de ejecución de las obras se extiende hasta el día 15.04.2019."

QUINTO: La contratista deberá ajustar sus cauciones a los nuevos plazos acordados, conforme las bases administrativas generales y especiales.

SEXTO: En lo no modificado, el contrato primitivo permanece vigente e inalterado.


ALVARO LÓPEZ GALLEGUILLOS
CONTRATISTA




LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

Distribución:

- | | | |
|--------------------------------|-----------------|-------------|
| 1.- Contratista. | 2.- Secplan | 3.- Dideco |
| 4.- Finanzas | 5.- Presupuesto | 6.- Control |
| 7.- M. Merino M. - Obras - ITO | 8.- Jurídico.- | |

SEGUNDO:

ADOPTÉ el Director de Obras Municipales las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.




DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

Anótese, comuníquese y dese cuenta.




DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCION:

1. SECPLAN 2. DOM 3. Finanzas 4. Control Interno 5. Presupuesto 6. Jurídico 7. Secretaría Municipal 8. Marcelo Merino M. (ITO-DOM) 9. Ximena Martínez Chacana (Profesional - DOM) 10. Mauricio Sáez (Profesional - DOM) 11. DIDECO 12. Administración Municipal.

LMG/DMB/maom.-